

2004011560; Azar Sol y Playa, Sociedad Anónima. Parque Nicolás Salmerón, 17, 04002 Almería. 180.303,63 Euros. 6.483,76 Euros.

2004011597. Campos de Níjar, Sociedad Anónima. Ctra. del Iryda Campohermoso, 04100 Níjar (Almería). 140.336,33 Euros. 5.514,56 Euros.

2004011614. Agrupanijar, S.L. Caminos del Calvo Campohermoso, s/n, 04100 Níjar (Almería). 294.495,93 Euros. 8.771,77 Euros.

2004011632. Cuevas de Hidrocarburos, S.L. Calle Cádiz, n.º 6, 04610 Cuevas del Almanzora (Almería). 386.990,00 Euros. 10.310,84 Euros.

2004011650. Constructora Pinosmar, S.A. Alfonso XIII, 25, 04750 Dalías (Almería). 198.333,99 Euros. 6.885,44 Euros.

2004011669. Ambulancias Mare Nostrum, S.L. Polígono San Rafael, Calle San Rafael, n.º 11, 04230 Huerca de Almería (Almería). 123.357,73 Euros. 5.061,20 Euros.

2004011678. Almacenes la Redonda, S.A. La Redonda, s/n, 04630 La Garrucha (Almería). 1.021.720,58 Euros. 17.844,66 Euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—57.670.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 1863/04 promovido por don Deogracias Martínez Baena.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.660.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 865/04 promovido por Don José Serrano Agullo.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.661.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 694/04 promovido por Canalizaciones y Obras de Los Palacios.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.662.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 1134/03, en reclamación interpuesta por Don Santiago Pérez Sánchez.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Don Santiago Pérez Sánchez que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1134/03, seguido a instancia del interesado, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Manuel Jiménez Constructor D'Obres, Sociedad Limitada, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

**Artículo 94.**

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.663.

**Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 7336/03, en reclamación interpuesta por Industrias Castellanas del Frío, Sociedad Anónima.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Industrias Castellanas del Frío, Sociedad Anónima que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 7336/03, seguido a instancia del interesado, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Manuel Jiménez Constructor D'Obres, Sociedad Limitada, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

**Artículo 94.**

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Se-

cretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.664.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 7036/03 promovido por Don Juan Carlos Molinos Molinos.**

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—57.665.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Anuncio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre comunicación de periodo de vista del expediente de reclamación indemnizatoria 44/04.**

Doña María Rosario Ezquerro Serrano, Técnica Superior Jurídica de la Inspección Penitenciaria, en el expediente de reclamación indemnizatoria n.º 44/04, que se tramita en la Inspección Penitenciaria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por el presente se emplaza a don Aristide Benedini para que, en el plazo de QUINCE DÍAS se persone ante esta Inspección, en el edificio de la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 5.ª Planta, de Madrid, en horario de atención al público, para darle vista del expediente de reclamación indemnizatoria n.º 44/04 que, de oficio, se tramita en esta Unidad.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—La Técnica Superior Jurídica.—D.ª María Rosario Ezquerro Serrano.57.541.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Ceuta.**

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administrativa a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A., para la ocupación y utilización de los activos no fijos adscritos a la red de distribución y equipamientos eléctricos de los centros dependientes de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Plazo: Treinta y cinco (35) años.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 5.969,32 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 0,5% del volumen de negocio. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 3 de diciembre de 2004.—José Francisco Torrado López. Presidente.—57.854.